

**COMUNICADO OFICIAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID**

La Junta de Gobierno hace suya la propuesta del Decano, de **Medidas Urgentes y Necesarias** motivadas por la situación del estado de alarma declarado mediante RD 463/2020, y todo ello a tenor de lo preceptuado en el art. 41.e) del Estatuto corporativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

1º.- SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES Y PRESENTACIÓN DE ESCRITOS.-

Habiéndose dictado por el Consejo General del Poder Judicial instrucción de fecha 18 de marzo actual, por la que se establece que durante la vigencia del estado de alarma sólo se atenderá lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 463/2020, os recordamos que tanto esta Corporación como sus colegiados tenemos la obligación de acatar las resoluciones gubernativas dictadas por el Gobierno del Poder Judicial, así como las dictadas por los Jueces Decanos de las diferentes demarcaciones judiciales y colaborar como los mismos.

Por tanto, la presentación de escritos que no entren dentro de los supuestos establecidos en el Real Decreto, pueden dar lugar a consecuencias negativas incluso de carácter sancionador por lo que os rogamos os ajustéis a las previsiones de esta norma.

2º.- Medidas de carácter económico.-

2.a) CUOTA FIJA.- Se acuerda la supresión del cobro de la cuota colegial correspondiente al mes de abril del año en curso.

2.b) CUOTA VARIABLE.- Se acuerda que la cuota variable devengada en el mes de febrero, marzo y en su caso, mientras esté vigente el periodo del estado alarma, se podrá abonar con carácter bonificado hasta el 31 de julio.

2.c) VENCIMIENTOS Y PAGOS DE RECONOCIMIENTOS DE DEUDA.- Se acuerda el aplazamiento de pago fraccionado de las mensualidades de marzo y abril, que se pospondrán a la finalización de los pagos comprometidos, es decir, los dos meses siguientes al que se hubiera fijado como finalización del fraccionamiento.

2.d) MEDIDAS FINANCIERAS.- Se ha posibilitado a través del Banco de Sabadell dos vías de financiación.

2.d.1.- LÍNEA DE CRÉDITO a un tipo de interés preferencial.

2.d.2.- LÍNEA DE DESCUENTO de certificaciones de justicia gratuita. Con un descuento del 1'5%

Hay que distinguir dos supuestos: a) Que se tenga ya cuenta abierta en la entidad, en cuyo caso habrá de acudir a ella, haciendo constar al Director de la Sucursal que el código de convenio es el 530520 y b) Que no se tenga cuenta abierta, en cuyo caso, deberá acudir a la oficina sita en la calle Núñez de Balboa, 20, a fin de abrir la cuenta.

Las personas de contacto de esta oficina son:

Sergio Romero Casado ROMEROSERGIO@bancosabadell.com telf.: 661390985

Silvia Regueira Sainz SREGUEIRA@bancosabadell.com telf.: 606223224

3º.- Justicia Gratuita.-

Desde hace días, el Colegio está en comunicación **permanente** con la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas solicitando la agilización de los pagos correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, pendientes de cobro por parte de los colegiados madrileños.

Se nos manifiesta por la meritada Consejería que están trabajando en la agilización y abono de los mismos, extremo éste que pudiera llevarse a cabo en fechas muy próximas.

El Colegio procederá al pago inmediato de las cantidades correspondientes a justicia gratuita, aún en el supuesto de tener cerrar sus instalaciones.

El Colegio está trabajando en otra serie de medidas que serán comunicadas a todos los colegiados, conforme se vayan adoptando.

Madrid, 19 de marzo de 2020